



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 185 - - - -

(27 MAR 2014)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia, de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 079 “Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Residencia para artistas en el Museo del Barrio, Manizales - Colombia y Beca de estudios en la escuela de música, medios, arte y tecnología - EMMAT del Programa Distrital de Estímulos 2014”.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia, el **Valor del estímulo** es de “siete millones de pesos moneda corriente (\$ 7.000.000) distribuidos en dos residencias de tres millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 3.500.000) cada una”.

Que el 04 de marzo de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia, mediante el cual se precisó que la recepción de propuestas sería hasta el día 06 de marzo de 2014 y que el listado de inscritos se publicaría el 07 de marzo de 2014.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 06 de marzo de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron tres (03) propuestas para el concurso Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia.

RESOLUCIÓN No. 185 - - - -

(**27 MAR 2014**)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 07 de marzo de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de marzo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de marzo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia, en el cual se señalaba que dos (02) de las tres (03) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia, “El Museo del Barrio designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.
- Propuesta de socialización de la experiencia.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de recomendación con fecha 19 de marzo de 2014, suscrita por Jaime César Espinosa Bonilla, Mario Humberto Valencia y Luis Fernando Arango Duarte, jurado designado para evaluar las propuestas de la Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 185 - - - -

(27 MAR 2014)

evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia, Convocatoria de Artes Plástica y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCRMCRMC60001	EL HÁBITO NO HACE AL MONJE	LUIS SEBASTIÁN SANABRIA ARDILA	C.C. 1.015.426.589	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$3.500.000)
EAPCRMCRMC60003	COLEÓPTEROS	ERIKA LYZETH PECHA QUIMBAY	C.C. 1.069.099.451	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$3.500.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un **único desembolso** equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la residencia, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 806
Objeto	Residencia para Artistas en el Museo del Barrio, Manizales – Colombia.
Valor	\$7.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	23 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

185 - - - -

(27 MAR 2014)

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 11 de mayo del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

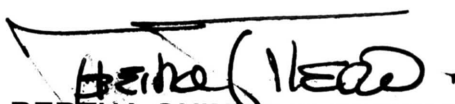
ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación en la página web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), tanto de la presente resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

27 MAR 2014


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes



Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias